



Conchalí, a 5 de enero de 2025

De acuerdo con las facultades que me otorga el título V, artículo 38, número 6 y 21 del Reglamento General del Cuerpo de Bomberos de Conchalí-Huechuraba, dispongo lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA N° 01/2025

En virtud de mantener la contingencia del Cuerpo de Bomberos Conchalí - Huechuraba con atención óptima efectuarán Guardia Quincenal, el Segundo y Tercer Comandante respectivamente, en el orden de primeras quincenas para el Tercer Comandante y segundas quincenas para el Segundo Comandante.

Fíjese los deberes y atribuciones del Comandante de Guardia:

1. Concurrir a Cuartel General a lo menos tres días durante cada semana, registrando su asistencia por medio de Viper Crew y el libro de asistencia.
2. Atender la contingencia diaria en materias del servicio activo a través de un permanente contacto con la Central de Alarmas y Telecomunicaciones.
3. Trabajar activamente con el Capitán de Guardia.
4. Asistir al lugar de la emergencia en caso de accidentes del Personal o Material Mayor.
5. De acuerdo con sus posibilidades, concurrirá a los Incendios y a los otros Actos de Servicio donde sea solicitada su concurrencia.
6. Autorizar la puesta o fuera de servicio de las piezas de Material Mayor, ante cualquier índole, y prever las medidas operacionales de reemplazo en caso de ser necesario.
7. En los Incendios, deberá estar acompañado por un Inspector de Comandancia, y en su defecto por un Ayudante, de preferencia se ubicará en el puesto de comando, y dispondrá lo necesario para asegurar el adecuado trabajo según procedimiento.
8. Coordinara y autorizara el movimiento de los transportes de Comandancia y Superintendencia.
9. Coordinar y autorizar las solicitudes de otros servicios (10-9)
10. Coordinar y autorizar las solicitudes de movimiento interno de las piezas de Material Mayor para actos que no correspondan a emergencias dentro de la Jurisdicción del Cuerpo.
11. Autorizará las solicitudes de las compañías, por medio de correo electrónico institucional, previa coordinación con la Asistente de Comandancia, exceptuando los permisos y/o feriados de los cuarteros.



12. Una vez, dentro de su Comandancia de Guardia, obligatoriamente deberá realizar las siguientes revisiones, de preferencia en conjunto con el Capitán de Guardia.

- A. Guardias Nocturnas
- B. Libros de novedades de cuartel
- C. Libros de Oficial de Guardia
- D. Aseo y mantención del material mayor y cuarteles.

13. Ante la eventualidad que el Comandante de Guardia no se encuentre disponible, la contingencia será resuelta por el Capitán de Guardia.

Dese cuenta al Honorable Directorio General, Consejo de Oficiales Generales, transcríbese a los Capitanes, Secretaria General, Comandancia, Central de Alarmas y Telecomunicaciones, publíquese en las bitácoras de cada compañía por un espacio de 10 días.


Gonzalo A. Morales Molina
COMANDANTE

